

**""""""ACTA NÚMERO CIENTO NUEVE, CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.--

El Señor Alcalde Municipal, solicitó que se recibiera al Licenciado José Vidal Hernández, Presidente del FC Santa Tecla, a quien se le otorgó en el mes de mayo de 2017, la Distinción Honorífica de "Noble Amigo de Santa Tecla", por su vocación de servicio y por su aporte en mejorar la calidad de vida de los tecleños, apoyando el desarrollo integral del deporte, quien expresó sus profundos agradecimientos en su nombre y en nombre de su familia por la distinción otorgada a él, a los miembros del Concejo Municipal, reiterando su compromiso con este Municipio en todo lo que estuviera a su alcance.--

2,665) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de resolución final de recurso de apelación, expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de sindicatura.
- II- Que dicho Recurso de Apelación, fue interpuesto por la sociedad INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA S.A. DE C.V., o VIMTAZA, S.A. DE C.V., por medio de sus Representantes Legales, los Señores JOSE MANUEL PACAS CASTRO y JOSE SALVADOR POSADA FRATTI, por la presunta ilegalidad de la resolución pronunciada por el Jefe del Departamento de Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, emitida el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, siendo la causa de la alzada su inconformidad con la determinación de Tributos Municipales, aplicados al ESTABLECIMIENTO

No. 22183, CONTRIBUYENTE No.60435, por medio del cual se le determino un activo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES, con VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, moneda de los Estados Unidos de América (\$5,425,556.26), y un tributo municipal mensual de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,544.50).

III- Que en vista que el Recurso de apelación, fue admitido en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en contra de la resolución emitida por el Jefe de Registro Tributario, mediante la cual entre otras cosas, se le determino un activo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES, con VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, moneda de los Estados Unidos de América (\$5,425,556.26), y un tributo municipal mensual de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,544.50). Además de calificar el establecimiento como EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS; por tanto, se procede a analizar:

a. ANTECEDENTES DE HECHO: El día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se emitió la resolución, mediante la cual el Departamento de Registro Tributario, determinó calificar el establecimiento propiedad de Industrias Graficas Vimtaza, S.A. de C.V., asimismo se le determino un activo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES, con VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, moneda de los Estados Unidos de América (\$5,425,556.26), y un tributo municipal mensual de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,544.50).

b. TRAMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN: Por los motivos antes expuestos, INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA, S.A. DE C.V., por medio de sus Representantes Legales, los Señores JOSE MANUEL PACAS CASTRO y JOSE SALVADOR POSADA FRATTI, promovieron Recurso de Apelación en contra de la resolución antes descrita, una vez comparecido en tiempo y forma se mandó a oír expresión de agravio por tres días hábiles mediante Acuerdo Municipal número mil quinientos setenta y tres de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se emplazó a la Sociedad quien haciendo uso de sus derechos presentó en fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, escrito mediante el cual, entre otras cosas, expresa que la resolución le causa agravio y no es legal en virtud que la calificación realizada a su representada fue hecha sin su conocimiento y que además dicha calificación es de "Comercio", cuando la finalidad social u objeto de sus actividades es

“actividad industrial”, lo cual no fue tomado a consideración al momento de realizar dicha calificación.

- c. PETICIÓN: La parte actora solicita en su apelación que se revoque la Resolución que ha dado origen a la apelación, y que además se le ordene al Departamento de Registro Tributario, el cierre de la cuenta correspondiente a INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA, S.A. DE C.V.
- d. FUNDAMENTOS DE DERECHO: La Sala de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, referencia 449-2010, estableció que “el procedimiento administrativo, es la primera de las garantías del Ciudadano, porque asegura que la actividad de la Administración Pública tiende a canalizarse a través de cauces sentados como requisitos mínimos para que pueda ser calificada como legítima. Ahora bien, existen diferentes tipos de procedimientos, los cuales se vinculan a la naturaleza de los actos que preparan, a saber: el sancionador, el de determinación de obligaciones tributarias, el de gestión, los internos y técnicos, etc. Es por tanto lógico que tal diversidad conlleve a que las etapas de cada uno de ellos varíen, a efecto de responder a la naturaleza del acto en cuestión, un debido proceso ha sido definido por la Sala de lo Constitucional — en su reiterada jurisprudencia— como un derecho de contenido procesal, cuyos aspectos fundamentales son que: (a) se siga un proceso conforme la ley; (b) el proceso se ventile ante tribunales o autoridades administrativas previamente instituidas; (c) se observen las formalidades esenciales; y, (d) la decisión se dicte conforme a las leyes existentes con anterioridad al hecho que lo hubiere motivado”.

Que establecido lo anterior, en el presente caso se ha tenido como marco normativo la Ley General Tributaria, y Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, Leyes que se encuentran vigentes dentro del territorio nacional. El proceso de calificación de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de Registro Tributario, se inició por medio de la solicitud de calificación de la empresa en fecha 19 de enero del año 2015, la cual se dedicaría a actividades de impresión, habiendo iniciado operaciones desde el día 2 de enero del año 2012, mediante resolución de fecha 7 de febrero de 2015, se calificó el establecimiento determinándose la obligación tributaria a partir del 2 de enero del año 2012, bajo el rubro de empresas comerciales y servicios siendo notificada en ese mismo año el día 23 de un mes indeterminado por no constar en la esquila de notificación y mediante Acuerdo Municipal número 453 correspondiente a la sesión extraordinaria del 13 de octubre

de 2015, se acordó declarar nulo el acto de notificación de la resolución 16060-001, que califica al negocio identificado INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA/ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ETIQUETAS.

Que a raíz del acuerdo arriba mencionado en fecha 28 de abril del 2016, se notifica nuevamente la resolución con referencia 16060-001, determinando la obligación tributaria de la sociedad, tomando en cuenta la facultad tributaria contemplada en el artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal, por lo que se estableció desde el 1 de mayo del año 2013. El criterio técnico implementado por el Jefe de Registro Tributario para la inscripción del establecimiento como empresa por servicios, fue clasificar la actividad de "servicios de impresión" (actividad de la empresa según declaración jurada presentada por el contribuyente), dentro de los supuestos establecidos en el artículo 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, determinando así que la empresa correspondía al rubro de servicios, haciendo mención además el Jefe de Registro Tributario, que no se tomó en cuenta la naturaleza de la Sociedad según su escritura de Constitución para realizar dicha calificación, además que se determinó la obligación tributaria dentro de las limitantes que establece el artículo 107 de la Ley General Tributaria, lo que dio como resultado que el cobro iniciara a partir del año 2013.

- IV- Que se mandó a realizar inspección para determinar la actividad económica que la Sociedad realiza constando en el acta levantada por el Encargado de Inspectoría Municipal Tributaria, a las diez horas con veinticinco minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, presentes los Señores Víctor Moisés Tarazi, José Manuel Pacas y Salvador Posada, y acompañando al inspector por parte de la Municipalidad delegada del Departamento de Registro Tributario y delegada de Sindicatura, quedando establecido que dentro de las instalaciones se constató que la actividad económica que se realiza es INDUSTRIA, siendo ellos los que procesan el producto primario; no se observó nada que indique que existe comercio como otra actividad.
- V- Que a raíz de todo lo anterior se puede determinar que la calificación del establecimiento a pesar de haberse utilizado las Leyes vigentes y correspondientes, tiene deficiencias pues al ser calificada de acuerdo con lo que establece el Artículo 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, donde se establece: "Sector de Servicios-Actividad de Servicio son todas las actividades y operaciones onerosas que prestan servicios profesionales, técnicos y logísticos que no consistan en la producción o transacción de bienes y mercaderías..." haciéndose énfasis en la parte donde dice "que no consistan en la producción de bienes y mercaderías", y al



- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016, se aprobó La Ordenanza del Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:**

**CONSIDERANDO:**

- I- **Que a la fecha de realizar nuestro presupuesto anual, no se contaba con la confirmación de las donaciones que se recibirían este año 2017, para los equipos de alto rendimiento, siendo estas ya confirmadas a esta fecha, en un monto de hasta US\$25,000.00.**
- II- **Que estas donaciones sean integradas al presupuesto general de la Alcaldía, es necesaria la ampliación del presupuesto para que puedan darse las condiciones necesarias en la recepción de las mismas y así abonarse al fondo de financiamiento DONACIONES (F5).**
- III- **Que al generar las condiciones necesarias de destino para las cuales estas donaciones han sido efectuadas, es necesario habilitar en la línea presupuestaria del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación-ITD 101010111, el rubro presupuestario 54 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”, y el específico 54199 “BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS”, y que pudieran darse las condiciones necesarias en la recepción de donaciones a la fuente de financiamiento Donaciones (F5), hasta por la cantidad US\$25,000.00.**
- IV- **Que el monto aprobado en la ampliación al Presupuesto 2017, con relación a la fuente de financiamiento DONACIONES (F5), realizada en fecha 25 de julio de 2017, ya fue agotado.**
- V- **Que la Administración Municipal, ha realizado nuevas gestiones con los donantes.**
- VI- **Que el resultado de dichas gestiones ha sido confirmado por un monto de US\$25,000.00, para efectuar la carrera de Las Galaxias, en el mes de diciembre de 2017.**
- VII- **Que es necesario realizar ampliación al presupuesto que inicio el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2017, para reforzar la fuente de financiamiento DONACIONES del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), ya que se tendrán más donaciones y estas sobrepasan el monto aprobado inicialmente.**

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, de la siguiente manera:**

**Art. 1 Autorizar la ampliación del Presupuesto General de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017, para la captación de fondos**

provenientes de Donaciones Nacionales, por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).

**Art. 2** Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la recepción de las mismas y puedan ampliar el fondo de financiamiento DONACIONES (F5), en los objetos específicos 16301, “DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS”, y 16302 “DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS”, del rubro presupuestario 16 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”.

**Art. 3** Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias para habilitar en la línea presupuestaria del Instituto Municipal Tecléño de los Deportes y Recreación (ITD) 0101010111, en Objeto Especifico 54199 “BIENES DE USOS Y CONSUMO DIVERSOS”, del rubro presupuestario 54 “ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS”, para realizar la carrera de Las Galaxias, en el mes de diciembre de 2017, según el detalle siguiente:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017			
O.E	CONCEPTO	FF-5	TOTAL INGRESOS
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		US\$25,000.00
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO		
16301	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	US\$21,000.00	
16302	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	US\$ 4,000.00	
TOTAL			US\$25,000.00

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			
O.E	CONCEPTO	FF-5	TOTAL EGRESOS
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		US\$25,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	US\$25,000.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		
TOTAL		US\$25,000.00	US\$25,000.00

**Art. 4** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos, tomados de (F2), correspondiente al pago de la publicación, en un periódico de mayor circulación, de esta ampliación al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017.

**Art. 5** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos 5 (Donaciones), efectúe las erogaciones correspondientes al periodo 2017.

**Art. 6** Publíquese el Decreto número cuarenta y siete, en lo relativo a la Ordenanza de modificación al Presupuesto Municipal 2017, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal. “”””””””Comuníquese.-----

2,667) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- II- Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, en su artículo 13 literalmente dicen: “La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,162 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad a manera de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de estructura organizativa estará vinculada al presupuesto aprobado y a los Planes Operativos, para el año 2018, y se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimientos de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos y funciones, para que desempeñen sus labores de conformidad a la modificación solicitada.
- V- Que la Unidad de Ciudad Inteligente, se convertiría en la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, manteniendo su dependencia jerárquica del Alcalde Municipal, con el objetivo de potenciar la integración de las áreas de comunicaciones, transparencia y tecnologías en una sola visión de desarrollo, implementando estrategias y canales de comunicación que permitan a la ciudadanía contar con información y acceso de la misma, de manera transparente y oportuna.
- VI- Que las unidades de Comunicaciones y Prensa, Protocolo y Relaciones Públicas, que actualmente dependen del Alcalde Municipal; y las unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP), y Tecnologías de la Información Municipal (TIM), que actualmente depende de la Dirección General, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la nueva Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, con el propósito de armonizar las estrategias comunicacionales, de rendición de cuentas y políticas de tecnologías de la información y comunicaciones.

- VII- Que de la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Unidad de Asuntos Estratégicos, que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, ejecutando acciones y estrategias de alto nivel en su estructura interna.
- VIII- Que la Unidad Contravencional, que depende del Alcalde Municipal, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, con el propósito de agilizar y armonizar la operatividad en coordinación con las Unidades directamente relacionadas.
- IX- Que la Unidad Técnica, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladaría sus funciones al Departamento de Proyectos, de la misma Dirección.
- X- Que de la Estructura Organizativa vigente se suprimiría la Unidad de Soporte Administrativo, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social, misma que absorbería sus funciones.
- XI- Que de la Estructura Organizativa vigente se suprimiría la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Soporte Administrativo, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, modificaría su nombre por Unidad Técnica y Supervisión, la cual mantiene sus funciones y se fortalece absorbiendo las funciones de la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente, la cual sería suprimida.
- XIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Saneamiento Municipal, depende de la Dirección de Servicios Públicos, la cual trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Desechos Sólidos de la Dirección de Servicios Públicos, con el propósito de articular, agilizar y dar respuesta de manera integral a los ciudadanos del municipio.
- XIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente el Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental con sus áreas viveros y paisajismo ambiental, actualmente dependen de la Dirección de Servicios Públicos, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la Gerencia de Distritos, el cual se verá reflejado en su estructura interna en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), con el propósito de consolidar las diferentes intervenciones realizadas en materia de Paisajismo Ambiental en los Distritos.
- XV- Que de la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Unidad de Atención Interna y Externa, que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.
- XVI- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, la Unidad de Clínica Empresarial, pasaría a depender jerárquicamente de la Subdirección de Registro y Atención a personas, de la Dirección de

Talento Humano, con el objetivo de generar una cultura de prevención, reducción de accidentes laborales y una disminución de ausencias laborales por enfermedades, lo que permitirá mejorar las condiciones de salud del personal de la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo municipal número 2,162 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, e implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 1 de enero de 2018, conformada de la manera siguiente:**

- 1.0 CONCEJO MUNICIPAL**

- Auditoría Externa**

- 1.1 Sindicatura**

- 1.2 Secretaría Municipal**

- 1.3 Unidad de Auditoría Interna**

- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**

- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**

- 1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**

- 2.0 ALCALDE**

- 2.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**

- 2.2 Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia**

- 2.2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa**

- 2.2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas**

- 2.2.3 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)**

- 2.2.4 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)**

- 3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**

- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 4.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos**

- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**

- 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)**

- 5.1.1 Departamento de Planificación**

- 5.2 Unidad de Cooperación Externa**

- 5.3 Unidad Contravencional**

- 5.4 Gerencia de Distritos**

- 5.4.1 Delegación Distrital I**

- 5.4.2 Delegación Distrital II**

- 5.4.3 Delegación Distrital III**

- 5.4.4 Delegación Distrital IV**

- 5.4.5 Delegación Distrital V**

- 5.5 Gerencia Legal**

- 6.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

- 6.0.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)**

- 6.0.1 Departamento de Servicios Generales**

- 6.0.2 Departamento de Control de Bienes**

- 6.0.3 Departamento de Transporte y Talleres
  - 6.0.4 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
  - 7.0 DIRECCIÓN FINANCIERA
    - 7.0.0.2 Unidad de Fiscalización y Contraloría
    - 7.0.1 Departamento de Tesorería
    - 7.0.2 Departamento de Contabilidad
    - 7.0.3 Departamento de Presupuesto
  - 7.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria
    - 7.1.1 Departamento de Registro Tributario
    - 7.1.2 Departamento de Catastro
    - 7.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
    - 7.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
  - 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
    - 8.1 Gerencia de Cementerios
    - 8.2 Gerencia de Mercados
      - 8.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
      - 8.0.2 Departamento de Proyectos
      - 8.0.3 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura
      - 8.0.4 Departamento Ambiental
      - 8.0.5 Departamento de Cambio Climático
  - 9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
    - 9.0.1.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
    - 9.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
    - 9.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
    - 9.0.3 Departamento de la Mujer
    - 9.0.4 Departamento de Salud Municipal
    - 9.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
    - 9.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
    - 9.0.7 Departamento de Juventud
  - 10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
    - 10.0.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
    - 10.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial
    - 10.0.2 Departamento de Alumbrado Público
    - 10.0.3 Departamento de Desechos Sólidos
  - 11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
    - 11.0.1 Departamento de Gestión de Personal
    - 11.0.2 Departamento de Administración de Personal
    - 11.1 Sub Dirección de Registro y Atención a Personas
      - 11.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)
      - 11.1.0.2 Unidad de Clínica Empresarial
      - 11.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la Organización, de conformidad a

- la estructura organizativa aprobada, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
3. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, que dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal.**
  4. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones de las unidades de Comunicaciones y Prensa, Protocolo y Relaciones Públicas, que actualmente dependen del Alcalde Municipal; y las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP), y Tecnologías de la Información Municipal (TIM), que actualmente depende de la Dirección General, a depender jerárquicamente de la nueva Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia.**
  5. **Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Asuntos Estratégicos, que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal.**
  6. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones de la Unidad Contravencional, que actualmente depende del Alcalde Municipal, a depender jerárquicamente de la Dirección General.**
  7. **Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad Técnica, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladando sus funciones al Departamento de Proyectos, de la misma Dirección.**
  8. **Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Soporte Administrativo que, depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social, misma que absorberá sus funciones.**
  9. **Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.**
  10. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Soporte Administrativo, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, se modifique de nombre por Unidad Técnica y Supervisión, la cual mantiene sus funciones y se fortalece absorbiendo las funciones de la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente suprimida en el numeral 9 de este acuerdo.**
  11. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Saneamiento Municipal, que actualmente depende de la Dirección de Servicios Públicos, a depender jerárquicamente del Departamento de Desechos Sólidos, de la Dirección de Servicios Públicos.**
  12. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental, con sus áreas vivero y paisajismo ambiental, que actualmente depende de la Dirección de Servicios Públicos, a depender jerárquicamente de la Gerencia de Distritos.**

13. **Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Atención Interna y Externa, que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.**
14. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Clínica Empresarial, dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.**
15. **Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que garantice la aplicación del Sistema de Control Interno, que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional, con las Unidades Organizativas, que mediante este acuerdo se afectan.**
16. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias, que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal, conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.**
17. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, para que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.**
18. **Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.**
19. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo municipal, el ajuste a la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual 2018.**
20. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que efectúe los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal, de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo municipal.**
21. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entre en vigencia el presente acuerdo municipal.**
22. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, del año 2018, en el Sistema Unificado de Compras, en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.**





- II- Que se ha recibido correspondencia, dirigida al Concejo Municipal, de parte del Director Ejecutivo y Apoderado Legal de la empresa SANALPO, S.A DE C.V., conocida por Canchas Deportivas de Centro América, haciendo extensivo el ofrecimiento de donar grama artificial con tecnología de punta para ser instaladas en dos canchas del Complejo Deportivo “Eduardo Guirola Duke”, conocido como El “Cafetalón”.
- III- Que SANALPO, S.A DE C.V./Canchas Deportivas de Centro América, ha sido pionera en profesionalizar los escenarios deportivos de El Salvador y Centro América habiendo instalado sus sistemas de grama sintética en escenarios deportivos de mayor perfil de la región tanto a nivel profesional como recreativo.
- IV- Que los sistemas de grama sintética que ofrece SANALPO, son de última generación aprobados por la FIFA; dichos sistemas son del proveedor Greenfields V.B, que pertenece al programa FIFA PREFERRED PRODUCER, quien se posiciona en un grupo selecto de empresas líderes en la rama.
- V- Que los sistemas ofrecidos son la grama SLIDEMAX-XP 50mm y Greenfields MX TRIMENSIÓN 50mm, ambos sistemas de alta durabilidad y de usos profesional y recreativo, en el sistema de grama MX TRIMENSIÓN 50mm tecnología de ensamblaje de la grama, en la cual las fibras son tejidas y no insertadas en un respaldo, tecnología pionera que ha sido de desarrollo y evolución en los últimos 20 años.
- VI- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)”, contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, para potenciar la promoción y recreación del deporte, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población especialmente vulnerable y en riesgo.
- VII- Que SANALPO, S.A DE C.V., solicita el compromiso por parte de la Municipalidad, del mantenimiento adecuado de las canchas donde se instale la grama, para que puedan mantenerse en óptimas condiciones, además de un espacio publicitario en las canchas donde se instale la grama, para la promoción del proveedor y de SANALPO.
- VIII- Que la donación de la grama sintética asciende a US\$235,000.00., la cual será oficializada a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación, donde se reflejen los compromisos de ambas partes y el monto donado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de SANALPO, S.A DE C.V./Canchas Deportivas de Centro América, que consta de grama artificial para dos canchas ubicadas en el Complejo Deportivo “Eduardo Guirola Duke” conocido como El “Cafetalón”, con los sistema de grama SLIDEMAX-XP 50mm y Greenfields MX TRIMENSIÓN 50mm, la cual asciende a DOSCIENTOS**



Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de VIDAL RAMOS.**''''''''''Comuníquese.-----

2,671) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que según Reglamento Interno de la AMST, Capitulo III DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES, Art.- 60. Numeral 12) "Recibir agasajos y/o presentes, para días y fechas especiales, para el personal y/o sus dependientes en primer grado de consanguinidad; siempre que se hayan considerado oportunamente, las condiciones presupuestarias y otras correspondientes y previo acuerdo de Concejo."
- III- Que para el año 2017, la Dirección de Talento Humano, consideró y presupuestó en el Objeto Especifico 51107 Beneficios Adicionales, la entrega de un bono de alimentación (Gift Card), equivalente a US\$25.00 por colaborador, como Agasajo Navideño.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 2,456 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017, se dejó sin efecto el proceso de Licitación Pública LP-35/2017 AMST denominado "SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACION (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", por lo que el nuevo monto del proceso sería por US\$39,500.00.
- V- Que el monto de la compra sería hasta por US\$39,500.00, y que el personal, cada año, goza de vacaciones a partir del 15 de diciembre, la compra del bono de alimentación (Gift Card), se realizaría por anticipo de fondos con pago en efectivo, cheque o transferencia al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que con motivo de la navidad, se entregue a cada colaborador de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, un Bono de Alimentación (Gift Card), por un valor nominal de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00) cada una.**
2. **Autorizar que la compra del Bono de Alimentación (Gift Card), se realice por anticipo de fondos, con pago en cheque o transferencia al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente, hasta por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500.00), a ser liquidado con los comprobantes correspondientes.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente, de manera oportuna en monto y forma.**
4. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso de entrega del Bono Alimenticio (Giff Card), antes del 14 de diciembre de 2017, a cada uno de los colaboradores de la institución.**''''''''''Comuníquese.-----

2,672) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que mediante memorándums de fecha 8 y 9 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Desarrollo Territorial, solicitaron a la UACI se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

**ELIMINAR PROCESOS**

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	UNIDAD SOLICITANTE
1	54302	F2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	80,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
2	54199	F2	COMPRA DE SEMILLAS PARA SIEMBRAS	200.00	
3	54103	F2	COMPRA DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA ESPACIOS RECUPERADOS CON ORNATO	5,000.00	
4	54301	F2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL Y PROTECCION CIVIL	1,500.00	
5	54107	F2	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE PROTECCION DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE TRAGANTES DE SANEAMIENTO MUNICIPAL	2,000.00	

**INCORPORAR PROCESOS**

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	UNIDAD SOLICITANTE
1	54105	F2	COMPRA DE CAJAS DE CARTON PARA USO DEL ARCHIVO GENERAL	2,250.00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2	54101	F2	COMPRA DE AGUA PARA CONSUMO DE LA AMST	10,000.00	
4	61108	F2	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	25,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
5	61108	F2	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	25,000.00	
6	54107	F2	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA DE PLANTA DE TRANSBORDO DE DESECHOS SOLIDOS	15,000.00	
7	54118	F2	SUMINISTRO DE RUEDAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LOS CARRETONES DE BARRIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS	10,000.00	
8	54199	F2	SUMINISTRO DE ESCOBAS DE BARRIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS	5,000.00	
9	54119	F2	COMPRA DE PRODUCTOS ELECTRICOS PARA ILUMINACION NAVIDEÑA DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA	8,700.00	

10	61601	F1	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL	400,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
----	-------	----	---------------------------------------	------------	-------------------------------------

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, solicitadas por la Dirección de Administración, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Desarrollo Territorial, detallados anteriormente.**

2. **Autorizar el inicio de los procesos de compra incorporados, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,673) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.

II- Que las bases de Licitación Pública LP-38/2017 AMST "COMPRA DE ARMAS 9MM", han sido presentadas y revisadas conjuntamente con personal de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, sometiéndose a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, contando con financiamiento de fondos propios, hasta por la cantidad de US\$266,500.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación Pública LP-38/2017 AMST "COMPRA DE ARMAS 9MM", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

2. **Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-38/2017 AMST "COMPRA DE ARMAS 9MM".** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,674) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.

II- Que en fecha 18 de octubre de 2017, se invitó a participar a BLINDASAL, AIRE LIBRE, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y a QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-180/2017 "SUMINISTRO DE CAJONES DE MECANISMO CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLIMERO PLASTICO EN MODALIDAD DE CULATIN RETRACTIL PARA CARABINAS M1 CAL. 30".

III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 25 de octubre de 2017, recibiendo una única oferta, presentada por AIRE LIBRE, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda adjudicar a AIRE LIBRE, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cantidad de 188 cajones de mecanismos hasta por el monto US\$47,799.00, ya que cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia para el plazo a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-180/2017 "SUMINISTRO DE CAJONES DE MECANISMO CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLIMERO PLASTICO EN MODALIDAD DE CULATIN RETRACTIL PARA CARABINAS M1 CAL. 30", a AIRE LIBRE, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cantidad de 188 cajones de mecanismos, hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,799.00), ya que cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien los sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,675) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 27 de octubre de 2017, se invitó a participar a BLACKTHONER EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRO CAMARAS, S.A. DE C.V., GRS, S.A. DE C.V., MULTICOM, S.A DE C.V., STB COMPUTER, JM TELCOM, INTCOMEX, y a EMPRENDIMIENTOS MUNDIALES, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-184/2017 "COMPRA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 3 de noviembre de 2017, recibándose las ofertas presentadas por GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., EMPRENDIMIENTOS MUNDIALES, S.A. DE C.V., y JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda adjudicar en forma parcial a GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., el ítem 1: 12 Cámaras tipo PTZ (DOMO), hasta por el monto de US\$9,837.72, y a JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., el ítem 2: 12 Cámaras de Tipo Bullet (FIJA), hasta por el monto de US\$13,505.04, ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los





tener algún nivel de impacto tanto en salarios, como en otras prestaciones, tales como gastos de representación, seguro, telecomunicaciones u otros.

- iii. Que cuando realizamos la consulta respecto a que, si el presupuesto que se aprobó mediante acuerdo 2,625 había incorporado esta estructura, se nos manifestó que sí, lo que nos llama la atención ya que a esa fecha la estructura vigente era otra, lo que quiere decir que el presupuesto fue aprobado con una estructura que no había sido conocida, al menos en el pleno del Concejo Municipal.
- iv. Que sumado a lo anterior surge la duda que a través de esta modificación se esté violentando el numeral 12 del Artículo 31 del Código Municipal que establece la prohibición de utilizar fondos públicos durante los ciento ochenta días previos a la finalización del período para el cual fue electo este Concejo, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; situación que puede ser observada por el ente contralor, o dejar en una situación ilegal a las personas que opten a dichas plazas.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,667 de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, a partir del acuerdo municipal número dos mil seiscientos sesenta y nueve.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, actuando en sustitución de la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil seiscientos setenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección de Talento Humano: Autorizar que con motivo de la navidad, se entregue a cada colaborador de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, un Bono de Alimentación (Gift Card)", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por la Licda. Catalina Escobar, Directora de Talento Humano, solicitud para autorizar que, con el motivo de la navidad, se entregue a cada colaborador de la Municipalidad, un bono alimenticio (gift card).
- ii. Que compartimos la necesidad de reconocer a las y los colaboradores municipales ya que son parte fundamental de esta administración, además de que dicho reconocimiento es un derecho adquirido de la fuerza laboral de la Municipalidad conforme lo establece el Reglamento Interno de trabajo, sin embargo, como lo hemos expresado en múltiples ocasiones las cosas buenas deben hacerse bien.

- iii. Que la propuesta para adquirir los bonos de alimentación (gift card) es a través de la figura de anticipo de fondos, emitiendo el cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante, es decir, que no se ejecutará un proceso de contratación conforme la LACAP.
- iv. Que el motivo para realizar esta solicitud de dicha manera, según lo expresado, es la falta de tiempo para realizar el proceso, de cara a contar con dichos bonos antes del período vacacional del mes de diciembre.
- v. Que la situación expresada, se debió haber previsto tanto por la Dirección solicitante como por la UACI, y haberse incorporado dicho proceso en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente año, con suficiente anticipación para poder realizar el proceso como lo establece la ley.
- vi. Que obviar dicho proceso puede derivar en responsabilidad de carácter administrativo para las y los miembros de este concejo.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,671 de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017.-----

La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, a partir del acuerdo municipal número dos mil seiscientos setenta y dos.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Isaías Mata Navidad, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil seiscientos setenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: solicitando la aprobación de las bases de licitación pública LP-38/2017 AMST Compra de Armas 9MM", al respecto es necesario considerar:

- i. Que aún cuando se comprende que el Cuerpo de Agentes Municipales, debe contar con un lote de armas que permitan garantizar su debida reacción ante hechos que ameriten, la representación del FMLN considera que previo a someter a aprobación del honorable Concejo la Compra de Armas, debió existir un informe detallado que permita conocer no solo cuanto personal labora en el area de CAMST, si no también a quienes se les ha proveído arma y no menos importante conocer cuantos de estos elementos están debidamente capacitados para su uso y portación.
- ii. Que aunque solo se someta a consideración la elaboración de las bases, por lo delicado del tema este concejo municipal no debe conocer los pormenores de tal compra y más aún cuando esta se trate o proponga por un monto de hasta \$185,000.00, monto que nos parece sumamente excesivo para la compra de armas; pues el mismo no funciona como un cuerpo armado de reacción si no más bien debe

funcionar como un cuerpo de prevención y custodia de los bienes municipales promotores de la convivencia ciudadana.

- iii. Que seguimos considerando excesivo el monto asignado para tal compra.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,673 de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Isaías Mata Navidad, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil seiscientos setenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: solicitando autorización para adjudicar el proceso por Libre Gestión LG-180/2017 Suministro de Cajones de mecanismo con guardamanos y culata de polímero plástico en modalidad de culatín retráctil para carabinas M1 Cal. 30", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por el Lic. José Tito Sigüenza, solicitud para autorizar la adjudicación del proceso por Libre Gestión LG-180/2017 Suministro de Cajones de mecanismo con guardamanos y culata de polímero plástico en modalidad de culatín retráctil para carabinas M1 Cal. 30.
- ii. Que en ocasiones anteriores hemos expresado la importancia de que el personal del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, sea debidamente formado y capacitado para el manejo de cualquier tipo de arma de fuego, en el ejercicio de sus funciones, ya que en fechas anteriores se dio el lamentable hecho donde algunos agentes en claro uso excesivo de la fuerza violentaron la seguridad física de teceleños y teceleñas que defendían sus derechos.
- iii. Que a la fecha no se ha presentado un informe respecto a dichos procesos de capacitación, y es nuestra responsabilidad como Concejo velar por que las y los trabajadores municipales brinden servicios de calidad, especialmente cuando el servicio está relacionado a la seguridad y resguardo de bienes, en cuyo ejercicio pueden darse consecuencias lamentables, por lo que además reiteramos la solicitud de incorporar este tipo de procesos de formación en la programación que a tal efecto se realiza la Dirección de Talento Humano.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,674 de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil seiscientos setenta y seis.-----

*Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL